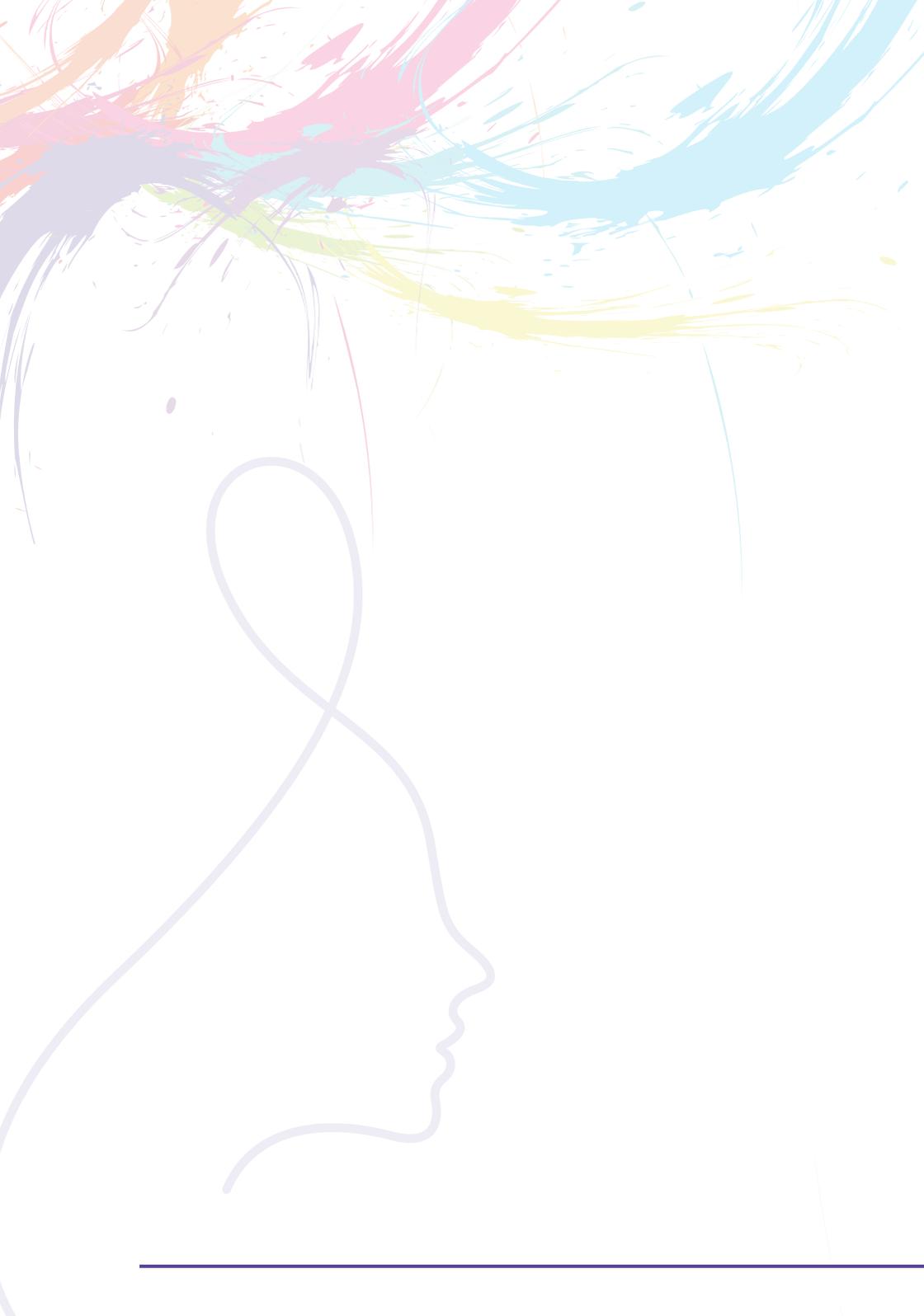


The background of the page is an abstract composition of various colors and textures. It features broad, sweeping brushstrokes in shades of blue, yellow, green, and red, set against a backdrop of fine, repetitive horizontal lines in light grey and blue. Scattered throughout are small, irregular splatters and dots in yellow, orange, and blue, creating a sense of movement and depth.

GUÍA DE RECURSOS
PARA LA ATENCIÓN A
LAS MUJERES VÍCTIMAS
DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO, SUS HIJAS E
HIJOS EN LA CIUDAD DE
CALATAYUD



OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de la presente guía de recursos, es dar a conocer, a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas, a su entorno, a profesionales y a cualquier persona interesada en ello:

- Qué es y qué hacer ante la violencia de género,
- Aprender a reconocer conductas y situaciones típicas de violencia de género,
- Dar a conocer los recursos de apoyo disponibles en Calatayud, así como facilitar el acceso a los mismos, contribuyendo de esta manera a una mejor atención de las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 1.1., define la violencia de género como aquella que, **“como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”**, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

CÓMO DETECTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

➤ Primeros signos del maltrato

Ciertos comportamientos, actitudes, comentarios u omisiones son manifestaciones de la violencia de género. Puedes estar sufriendo maltrato si tu pareja o expareja...

- Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general
- Te humilla, grita o insulta en privado o en público
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia
- Te ha agredido alguna vez físicamente
- Te aísla de familiares y/o amistades
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad
- Te controla el dinero y toma las decisiones por ti

- No te permite trabajar
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo

Una relación saludable es aquella basada en los principios de confianza y respeto mutuo. Si has iniciado recientemente una relación en la que pesan más el control y los celos, y aparecen alguna de las actitudes que citamos a continuación, **te recomendamos estar alerta y actuar.**

No permitas esta situación ya que podría ser el comienzo de una relación de maltrato:

- Él controla tu manera de vestir
- No expresas tus opiniones libremente por miedo a la reacción de él
- Él revisa tu teléfono móvil y las redes sociales
- Continuamente te sientes inferior o menos que él
- Tu pareja muestra celos frecuentemente
- Has dejado de salir con tu círculo de amistades porque a él “no le caen bien”.

➤ Tipos de maltrato

- **Maltrato Psicológico:** destrucción de objetos con especial valor sentimental, maltrato a animales domésticos, privación de necesidades básicas como sueño o alimentación, considerar a la víctima loca o inútil, culparla de todo lo que sucede, ignorar su presencia, mirarla con desprecio, manifestar celos y sospechas continuas, inducirla al suicidio o amenazar con suicidarse el, hacer regalos y luego quitárselos, exigirle que adivine pensamientos que tiene el, control de la correspondencia y de las llamadas telefónicas, etc.
- **Maltrato Físico:** golpear, pinchar, tirar del pelo, morder, magullar, empujar, arrojar objetos, etc.
- **Maltrato Sexual:** coaccionar para mantener relaciones sexuales, violaciones, etc.
- **Maltrato Verbal:** insultar, hacer observaciones humillantes sobre la falta de atractivo físico de la mujer, gritar, acusar, hacer burla, etc.
- **Maltrato Social:** control de las relaciones sociales de la mujer, sabotear encuentros familiares, hacer que la mujer abandone su vida social para evitar enfrentamientos, controlar salidas y horarios, imponer el modo de vestir, etc.
- **Maltrato Ambiental:** romper o lanzar objetos con el ánimo de intimidar, destruir aquello que tiene valor sentimental para la mujer, conducir de manera arriesgada poniendo en peligro la seguridad de la mujer, etc.

- **Maltrato Económico:** entregar dinero insuficiente para las necesidades de la casa, y posteriormente recriminar a la mujer su falta de administración, endeudarse o vender pertenencias sin el conocimiento de la mujer

➤ Ciclo de la violencia



1) FASE DE ACUMULACIÓN DE TENSION.

Al principio, aparece el maltrato psicológico: cambios de humor, gritos, exigencias, roturas de objetos....

Te sientes culpable de lo que pasa, de los cambios de humor de tu pareja, y comienzas a comportarte de forma pasiva y sumisa como reacción a la situación, creyendo que los puedes evitar, así, el conflicto y la violencia. Por su parte, el repliegue a las exigencias del abusador para evitar las situaciones conflictivas hace que la mujer cada vez vaya siendo **más dependiente, tanto en lo económico como en lo afectivo.**

2) FASE DE EXPLOSIÓN VIOLENTA O FASE DE AFIRMACIÓN CONTUNDENTE DE DOMINIO.

Se produce un aumento de tensión, se da el maltrato físico, psicológico o sexual de carácter intenso.

Sientes que no tienes ningún control sobre la situación y puedes no ser capaz de reaccionar, te centras en protegerte.

En este momento es cuando suele abandonar y denunciar a su pareja. A diferencia de la primera fase, la fase de explosión tiene **una duración breve** pero las consecuencias son impredecibles, ya que puede concluir con lesiones físicas e incluso con la **muerte.**

3) FASE DE LUNA DE MIEL O DE RECONCILIACIÓN:

Esta fase se caracteriza por **la manipulación afectiva**, proceso que utiliza el agresor para mitigar el sentimiento de culpa y evitar que la relación termine. El agresor se muestra arrepentido, promete cambiar y es amable, detallista y cariñoso con su pareja.

Sin embargo, aunque admite que lo ocurrido estuvo mal, se excusa recurriendo a **técnicas de neutralización**, es decir, no se responsabiliza totalmente de sus actos ni tan siquiera en este momento, por ejemplo: “es la tensión del trabajo”, “el alcohol”,... La mujer no siente ya el peligro inminente de la fase de explosión y el reforzamiento positivo de sentirse querida y valorada, junto al aislamiento social en el que puede estar confinada por parte del agresor, favorecen que crea que la agresión nunca volverá a repetirse.

Pero no es así, tras ser perdonado el esfuerzo por mejorar del agresor decrece paulatinamente. **Culpabiliza cada vez más a su pareja de su malestar y se incrementa** la tensión entre ambos, inaugurándose un **nuevo ciclo de acumulación de tensión**, en el que se produce una escalada de violencia.

➤ **Cómo les afecta la situación a los hijos e hijas**

Tal vez pienses que la separación de tu pareja producirá más daño a tus hijas e hijos que aguantar en la relación, pero **cuando existen situaciones de violencia de género, terminar con ellas favorece su desarrollo y estabilidad emocional.**

Como consecuencia de vivir estas situaciones, los hijos/as pueden manifestar su malestar de distintas formas: portarse mal, pelearse con sus compañeros/as, bajar el rendimiento en clase, estar tristes, dormir mal, tener comportamientos más infantiles, querer protegerte o imitar las conductas violentas que han visto...

SI CREES QUE ESTÁS SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO,

¿QUÉ PUEDES HACER?

- **EL PRIMER PASO** que puedes dar es explicar tu situación a otras personas y **PEDIR AYUDA**.

Te aconsejamos buscar el apoyo de familiares y amistades de confianza para que te apoyen y acompañen en estos momentos difíciles. Si has perdido el contacto con ellos en los últimos tiempos, intenta retomarlos.

Es normal que tengas miedo a equivocarte, que sientas que aún le quieres. A menudo buscamos razones para justificarle (“es tan celoso porque me quiere”, “perdió los nervios porque tiene mucha responsabilidad”, “si soy buena esposa/pareja él cambiará”) o para minimizar la violencia (“no fue para tanto”, “esto le pasa a todo el mundo”) **Estas creencias SON FALSAS** y pueden confundirte, debes saber que **tú NO provocas ni eres culpable de la violencia** y que no hay ninguna razón que la justifique.

Si tu pareja te trata mal y utiliza la violencia, no podrás ser feliz. Aunque cueste dar el paso y te de miedo dejarle, con el apoyo de tus seres queridos y de profesionales especializados lograrás **volver a quererte a ti misma y a romper con el círculo de maltrato**.

En este sentido, hay toda **UNA SERIE DE RECURSOS** con el único objetivo de mejorar los mecanismos de protección, seguridad y asistencia a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

Así que recuerda, **NO ESTÁS SOLA, ESTAMOS CONTIGO**.

#016 PARA TODAS

Atención a todas las formas de violencia contra las mujeres

☎ 016

✉ 016-online@igualdad.gob.es

📞 WhatsApp 600 000 016

#TODAS LAS VIOLENCIAS, LAS VÍCTIMAS, LAS SOLICITACIONES



016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PARA EMPEZAR, te recomendamos que te pongas en contacto con:

LLAMA AL 016

- Teléfono **GRATUITO** de información y asesoramiento jurídico servicio público puesto en marcha por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Funciona las **24 HORAS DEL DÍA**.
- Serás atendida por profesionales especializadas en esta materia.
- Atención en **53 IDIOMAS**.
- Este servicio garantiza la **CONFIDENCIALIDAD** de los datos de las personas usuarias. **NO quedan reflejadas en la factura de teléfono.**

También puedes comunicarte:

- **WhatsApp** en el número **600 000 016**
- **Correo Electrónico** escribiendo a:
016-online@igualdad.gob.es

Si eres **menor de edad** y crees que alguien de tu entorno está sufriendo violencia de género, puedes llamar a **ANAR**, al número de teléfono **900 20 20 10**.

OTROS TELÉFONOS GRATUITOS:

- Teléfono de Información GRATUITO de la mujer en **ARAGÓN: 900 504 405**
- Servicio de atención **24 horas** al día los 365 días al año.
- Confidencial. No se registran las llamadas en la factura de teléfono.
- **112**
- **091** (Policía Nacional)

- **976 88 15 20** (Policía Local) **No gratuito.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

➤ Si has sido agredida

Si has sufrido una agresión, tienes que **ACUDIR AL CENTRO DE SALUD** para que se te haga un reconocimiento médico.

Es muy importante que relates al personal sanitario todas las agresiones, tanto físicas como psicológicas **PIDIENDO COPIA DE TU PARTE DE LESIONES.**

A veces, no hay lesiones físicas pero sufres violencia psicológica.

Si no puedes desplazarte al centro de salud, **llama al teléfono 112 o 016** para que acudan donde estés.

Puedes también llamar al teléfono de Emergencias de Malos tratos de Aragón **900 504 405**

➤ Si decides denunciar

Debes de ir a la Policía Local o Policía Nacional para denunciar la situación de violencia que has sufrido. Antes de denunciar **solicita la presencia de una abogada u abogado del Turno de violencia de género que será gratuito** y que te acompañará en todo el proceso de violencia de género y procesos judiciales que tengas contra el presunto agresor.

La denuncia debe de contener detalladamente:

- La situación de violencia que has sufrido o que vienes sufriendo. (Tómate el tiempo que necesites para contar lo que te ha pasado, tanto esta vez, como otras anteriores)
- Los medios de prueba de los que dispones, (parte de lesiones, testigos...)
- Si tus hijos/as han estado presentes en la agresión y si pueden estar en peligro.
- Lea y compruebe el contenido de la denuncia antes de firmarla.
- Si denuncias, puedes **SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN:**

Si existe una situación objetiva de riesgo, puedes solicitar junto con la denuncia, una orden de protección.

La Orden de Protección **sirve para proteger de forma rápida a la víctima y su familia frente al agresor.**

Es un procedimiento sencillo de DENUNCIA que pone en marcha de forma RÁPIDA varios tipos de MEDIDAS:

- **Medidas penales** contra el agresor, como prisión provisional o medida de alejamiento.
- **Medidas civiles** como atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar, regulación del régimen de custodia y visita de los hijos/as, prestación por alimentos.
- **Medidas sociales** como alojamiento de emergencia, prestaciones económicas o atención psicológica.

Lo más recomendable es hacerlo ante la policía, a la vez que se denuncia.

Una vez puesta la denuncia y solicitada la orden de protección, el juez o jueza convocará **juicio rápido en el plazo máximo de 72 horas**, tras el cual dictará Orden de Protección con las medidas oportunas

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- La víctima de actos de violencia física o psicológica.
- Los descendientes de la víctima, sus ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, los menores o incapaces que convivan con la víctima o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho.
- El Ministerio Fiscal.
- El órgano judicial puede acordarla de oficio.
- Las entidades u organismos asistenciales, públicos o privados que tuviesen conocimiento de la existencia de alguno de los delitos o faltas de violencia de género, deberán ponerlos inmediatamente en conocimiento del Juez/a de Violencia sobre la Mujer o, en su caso, del Juez/a de Instrucción en funciones de guardia, o del Ministerio Fiscal con el fin de que el Juez/a pueda incoar o el Ministerio Fiscal pueda instar el procedimiento para la adopción de la orden de protección.
- Mujeres inmigrantes extracomunitarias en situación irregular.

AUTOPROTECCIÓN

A continuación se detallan algunos **HÁBITOS DE SEGURIDAD** que es aconsejable asumir en tu vida cotidiana.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN FUERA DEL DOMICILIO

- Lleva siempre contigo un teléfono móvil.
- Guarda los números de emergencia (**112, 091, 062**) en tu teléfono móvil vinculándolos a una tecla de marcación automática.
- Presta atención en los trayectos rutinarios y a las horas de llegada y salida del trabajo, del colegio de tus hijos/as, etc.
- Si has compartido el coche con el agresor, cambia las cerraduras. Antes de montarte y bajarte del vehículo observa las inmediaciones por si ves al agresor
- Activa siempre el cierre automático de las puertas.
- No aparques en sitios poco iluminados ni transitados.
- Si sabes con antelación que existe la posibilidad de coincidir con el agresor (puntos de encuentro, actuaciones judiciales conjuntas, etc.), pide a algún familiar o persona de confianza que te acompañe. Y comunica esta situación a la Unidad policial que, en su caso, valorará qué medida de protección será la adecuada. (UNIDAD VIOGEN)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASA

- Al entrar y salir de casa, presta atención y comprueba los alrededores de tu vivienda.
- Adopta medidas de seguridad: cambia la cerradura de la puerta, buena visibilidad de la mirilla, etc.
- Cambia tus números de teléfonos y solicita a la empresa que no sean registrados en guías públicas.
- Antes de abrir la puerta, comprueba qué persona está llamando, si no la ves claramente **NO** abras.
- **NUNCA** abras al agresor y advierte a tus hijos, hijas, personas a tu cargo o a otras personas con las que compartas el domicilio. Si es él quien llama, máxime si cuenta con una orden de alejamiento, ponte en contacto con la policía.
- Comunica tu situación a personas de tu confianza, especialmente vecinos, para que te adviertan si ven al agresor merodeando por los alrededores de tu vivienda para que adoptes medidas de prevención y, en su caso, avisen también a la policía.

- Acuerda con una amiga, vecina o familiar, a dónde acudir si tienes que marcharte con urgencia del domicilio.
- Acuerda con una vecina alguna señal inequívoca para que llame a la policía.
- Prepara por si tienes que marcharte precipitadamente un bolso con: la documentación (tarjeta o cartilla sanitaria propio y de los menores que tenga a su cargo, DNI y pasaporte, permiso de residencia, libro de familia, tarjetas bancarias y cartillas de ahorro, contratos de vivienda, documentos de separación o divorcio, escrituras, informes médicos, llaves de la vivienda y del coche, medicamentos habituales...)

SI VES AL AGRESOR

Y estás fuera del domicilio:

- Dirígete rápidamente a un lugar concurrido y llama a la policía informando de la situación. Si no tienes lugar público a donde ir, llama la atención de personas que estén en la calle o pide auxilio en alguna casa cercana.
- Si estás en el coche y ves al agresor, no detengas el vehículo y dirígete a un lugar que consideres seguro (casas de familiares, amigos, dependencias policiales, etc)

Y estás en tu casa:

- Ve con un teléfono a una habitación más segura, donde te puedas encerrar (por ejemplo, el lavabo) y llama a la policía.
- Si no te da tiempo a encerrarte, ve a una ventana, grita y pide auxilio para que alguien te pueda ayudar.
- Aléjate de la cocina y de las habitaciones de la casa donde hay objetos peligrosos.
- Ten preparada una señal con tus hijos para que se encierren en una habitación o salgan de la casa a pedir ayuda a alguien de confianza que viva cerca.

SI CREES QUE TE VA A AGREDIR

- Intenta escapar.
- Grita y pide auxilio a otras personas que te puedan ayudar o llamar a la policía.
- Intenta defenderte.
- Protege las partes más vulnerables de tu cuerpo (cara, cabeza, pecho y vientre) con los brazos y las piernas.

SI CREES QUE ALGUNA MUJER DE TU ENTORNO PUEDE ESTAR SUFRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO,

¿QUÉ PUEDES HACER?

En primer lugar, es importante que:

- **Comprendas la complejidad de la violencia de género.** En numerosas ocasiones son las propias víctimas las que se oponen a denunciar a su agresor por diversas razones, entre las que se pueden incluir el miedo, la culpabilidad, la vergüenza, la falta de redes de apoyo social o familiar o la dependencia económica del agresor.
- Esta resistencia puede provocar incompreensión en el entorno, por lo que la ayuda que personas cercanas (familiares, amistades, compañeros de trabajo) podáis brindarle es esencial.
- Te recomendamos que **no la presiones** y le hagas saber que estás ahí para apoyarla. Trata de comprenderla y no la juzgues. Intenta hablar con ella de sus sentimientos, del maltrato, del control que ejerce su pareja y de la oportunidad que tienen ella y, en su caso, sus hijos e hijas de empezar a vivir sin miedo y en un ambiente libre de violencia.

SI PRESENCIAS UN ACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO...

**NO MIRES HACIA OTRO LADO,
ACTÚA.**

Tradicionalmente la violencia de género se consideraba un asunto privado en el que ninguna persona externa debía intervenir. Sin embargo, hoy en día la violencia de género está considerada como un problema social y es un delito público.

Por ello, LA CIUDADANÍA TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR A LAS AUTORIDADES, para que se puedan activar los diferentes mecanismos de protección a la mujer y los hechos no queden impunes.

EN CASO DE OÍR O PRESENCIAR UN ACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, haz ruido, grita fuego, reprende al agresor para darle a conocer que hay personas testigos de la situación.

A su vez, **debes ponerte en contacto** con el teléfono gratuito de asistencia inmediata **112**, indicando con precisión el lugar de los hechos para que la policía acuda lo antes posible.

➤ **DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

- Derecho a la **información**. (Servicio 016 de información y de asesoramiento jurídico; Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género)
- Derecho a la **asistencia social integral** que incluye servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral.
- Derecho a la **asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada**.
- Derechos **laborales**:
 - Trabajadoras por cuenta ajena:
 - Derecho a la reducción de jornada de trabajo.
 - Derecho a movilidad geográfica.
 - Derecho a la suspensión de contrato de trabajo con reserva de puesto.
 - Derecho a la extinción de contrato de trabajo.
 - Derecho a realizar su trabajo total o parcialmente a distancia.
 - Derecho a ausencias o falta de puntualidad acreditada por los servicios sociales o servicios de Salud debidamente justificadas.
 - Nulidad de la decisión extintiva del contrato.
 - Nulidad del despido.
 - Trabajadoras autónomas económicamente dependientes:
 - Derecho a la adaptación del horario de la actividad.
 - Derecho a la extinción de la relación contractual.
 - Beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- Derechos en **materia de Seguridad Social**:
 - Derecho en materia de cotización a la Seguridad Social.
 - Derecho en materia de prestaciones de la Seguridad Social.
- Derechos en materia de **empleo y para la inserción laboral**.
- Derechos **económicos** acreditando la situación de víctima de violencia de género y en función de los ingresos.

- Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.
- Renta Activa de Inserción (RAI)
- Anticipos por impago de pensiones alimenticias.
- Ingreso Mínimo Vital (IMV)
- Prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.
- Derecho a la escolarización inmediata en el nuevo lugar de residencia.
- Becas y ayudas al estudio.
- Particularidades del empadronamiento por razones de seguridad.
- Derecho al cambio de apellidos o de identidad.
- Si eres inmigrante y estás en situación irregular (sin papeles), también tienes tus derechos y no afecta a tu situación administrativa. También puedes solicitar interprete.

Si quieres conocer la totalidad de los derechos **pinche aquí** (guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género 2022):

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/derechos/docs/guidaderechos_marzo2022.pdf

¿PUEDO SALIR DE ESTA SITUACIÓN?

Desde el momento que eres consciente, estás en proceso de empezar tu nueva vida, siendo dueña de ella.

- Confía en tu capacidad y recursos personales. Tú puedes.
- No tengas miedo a hablar, cuenta lo que te pasa. **Tú no tienes la culpa.**
- Busca la ayuda necesaria para ti y tus hijos/as, existen recursos para ellos. **Te podemos ayudar.**

SERVICIOS Y RECURSOS LOCALES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CALATAYUD

Calle Sancho y Gil, 19

50300 **Calatayud**

Teléfono 976 88 10 18

El Centro de Servicios Sociales de Calatayud cuenta con distintas asesorías y recursos para proporcionar a las mujeres víctima de violencia de género y a sus hijos e hijas el derecho a la asistencia integral.

ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En el marco de la Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se ofrece a las víctimas lo siguientes servicios:

➤ PROGRAMAS DE ASESORÍA A LA MUJER

- **Asesoría social:** Este servicio proporciona información, orientación y asesoramiento sobre los derechos y recursos locales y los existentes en Aragón para las mujeres víctimas de violencia de género. Se interviene en el estudio, valoración y diagnóstico de la situación y su atención a través de los recursos sociales.
- **Asesoría psicológica:** A través de esta asesoría se proporciona a la mujer, información, asesoramiento y apoyo emocional, con el objetivo de superar el daño psicológico causado por la violencia vivida, facilitar la expresión emocional y trabajar su autoestima y empoderamiento, dotando a las mismas de recursos psicológicos que les permitan afrontar los conflictos cotidianos y ayudarlas en su propio proceso de salida de la violencia, a la vez que se respeta su derecho a tomar decisiones y se valora su capacidad de autonomía.

La atención social y psicológica se ofrece de **LUNES A VIERNES DE 8 A 15 HORAS**

- **Asesoría jurídica:** Se atienden prioritariamente cuestiones de violencia de género y asuntos de derecho de familia (separaciones, divorcios, custodia de los/las hijos/as, impago de pensiones, modificación de medidas...)
A través de esta asesoría se indican las actuaciones a seguir, así como los órganos competentes para tratar adecuadamente la cuestión planteada. Así mismo se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener la asistencia gratuita, y designación de abogado/a y procurador/a por el turno de oficio, quedando excluida la tramitación directa de los asuntos.

La atención jurídica se ofrece los **JUEVES CADA 15 DÍAS.**

➤ PISO TUTELADO PARA MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Vivienda de **carácter temporal** en la que conviven mujeres víctimas de violencia de género junto a sus hijas/os, que necesitan asistencia y carecen de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler.
- La finalidad del servicio es la prestación de un **alojamiento alternativo** que, bajo supervisión técnica, ofrezca asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal e integración social de las usuarias.

➤ INFORMACIÓN Y DERIVACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI) PARA MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Es un programa gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, de apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica. Conlleva el pago de una **renta mensual y ayudas suplementarias en determinados supuestos**.

En los casos de víctima de violencia de género es preciso acreditar la condición de víctima de violencia de género mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal o, en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial.

➤ SOLICITUD DEL DISPOSITIVO DE ALARMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es un dispositivo de telefonía móvil y telecomunicación que permite que las usuarias puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación.

Ofrece una **atención inmediata y a distancia**, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Los **requisitos de acceso** a este recurso son:

- Ser mujer víctima de violencia de género.
- No convivir con la persona que le ha sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada existentes en su ámbito autonómico y aceptar las normas de funcionamiento del servicio y cooperar para su buen funcionamiento.

Más información:

- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud. Teléfono: **976 88 10 18**.
- Teléfono: **900 22 22 92**.
- Información a Entidades Locales: atenpro@femp.es
- Información Ministerio: atenpro-sessi@msssi.es

➤ **POLICIA LOCAL CALATAYUD. UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Adhesión al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (VioGen)**

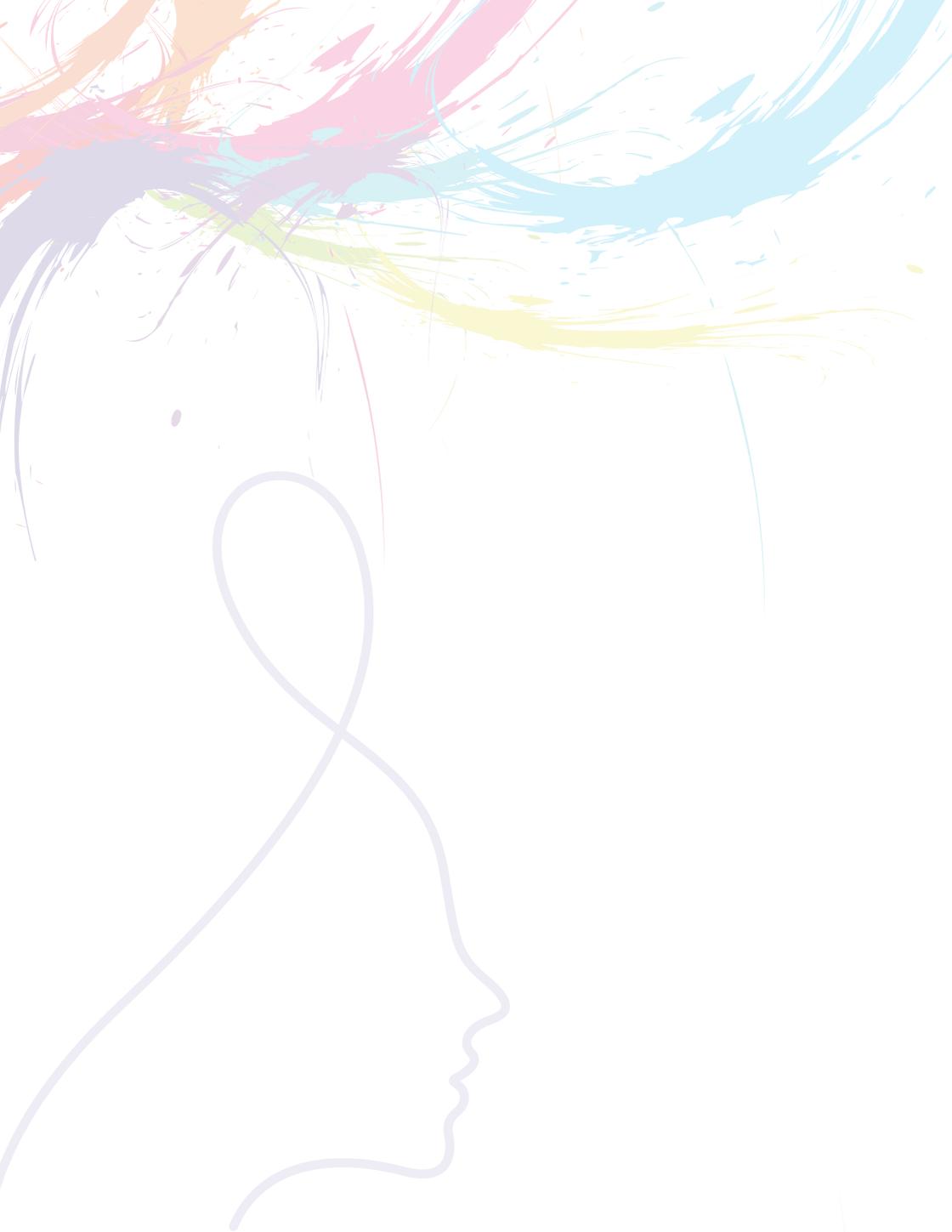
El cuerpo de Policía Local de Calatayud, se ha incorporado al Sistema VioGen en el ámbito contra la lucha de Violencia de Género.

La unidad de Violencia de Género de la Policía Local de Calatayud realiza diversas acciones para el apoyo y acompañamiento a las mujeres víctima de violencia de género:

- **ASESORAMIENTO de las víctimas en cuanto a procedimiento administrativo y judicial, conforme a los protocolos marcados en la materia.**
 - El asesoramiento se realiza con un **teléfono móvil, operativo 24 horas**, realizando **guardias telefónicas de atención y asesoramiento**. (Informar de pasos a seguir y ser el apoyo de la persona sirviendo de enlace a las diferentes unidades administrativas)
 - El teléfono de guardia se proporciona una vez que ha sido atendida por los Cuerpos uniformados del servicio (Policía Nacional o Policía Local) y se ha incorporado el caso como presunta víctima de violencia de género; o bien por un posible caso que pudiera acontecer de violencia de género.

- También se facilita el teléfono de guardia de Violencia de Género, desde Servicios Sociales de Calatayud, cuando sean conocedoras o atiendan a una mujer cuyas circunstancias puedan ser susceptibles de estar sufriendo violencia de género.
- **ACOMPañAMIENTO de estas a las dependencias de las unidades administrativas, judiciales y policiales correspondientes; cuando entre la víctima y el asesor del punto anterior lo estimen convenientes:**
 - IAM
 - Servicios Sociales
 - Cuerpo nacional/ guardia civil
 - Juzgados.
-
- **Asesoramiento y atención a la unidad familiar** (preferentemente de los menores y mayores desprotegidos) que conviven con la víctima.
- **Formación y realización de talleres** desde el ámbito policial hacia distintos colectivos.

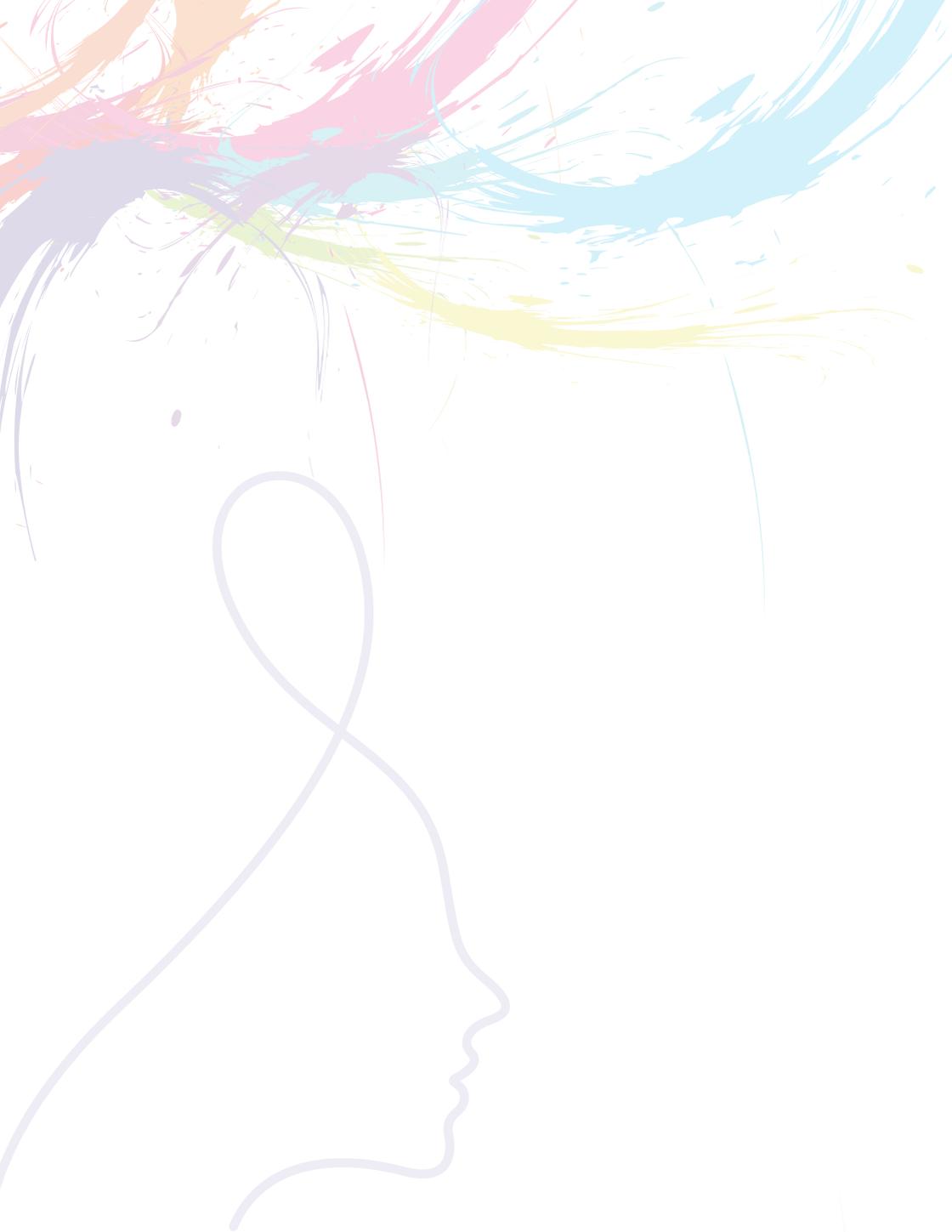
En definitiva, es establecer **una coordinación en el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas** en Calatayud.



Descarga y comparte:

GUÍA DE RECURSOS
PARA LA ATENCIÓN A
LAS MUJERES VÍCTIMAS
DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO, SUS HIJAS E
HIJOS EN LA CIUDAD DE
CALATAYUD









Pacto de Estado
contra la violencia de género



Ayuntamiento Calatayud
Servicios Sociales



Escuela de igualdad
Área de acción social
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD